00008

BELKYS MILENA SILVA MOLINO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 240

RUT: [redacted]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., [redacted]

Fecha: 12 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON , CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO APOYO SAR CONCON, 8 HORAS JULIO 2024	192.000
Total Honorarios $:	192.000
13.75 % Impto. Retenido:	26.400
Total:	165.600

Fecha / Hora Emisión: 12/08/2024 13:24

263186730024089EF530

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408121324

Fecha / Hora Impresión: 12/08/2024 13:24

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION
SALUD

1

00007

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: BELKYS MILENA SILVA MOLINO

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO ☑ MARQUE
CONVENIO ☐ SÓLO UNA

PROGRAMA MEDICO APOYO SAR

FUNCIONES ATENCION DE PACIENTES EN URGENCIAS Y/O MORBILIDADES QUE ACUD

CONTRATO

D.A. 2607
INICIO 31-07-2024
TERMINO 31-07-2024
HORAS 8 MÁXIMO MENSUAL
OBSERVACIONES

VALOR $ 192,000

MES JULIO

DIAS TRAB 1

HORAS TOTALES 8

VALOR BOLETA $ 192,000 Valor Bruto

NÚMERO BOLETA 240

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONCÓN
COORDINADOR

			$ 24,000	$ 26,000	$ 26,000	$ 30,000
DIA	INGRESO	SALIDA	08 a 00 L a V	00 a 08 L a V	08 a 20 S-D-FES	20 a 08 S-D-FES
[redacted]						
			8	0	0	0

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SI

SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES

OBSERVACIONES

Depto.: EMPRESA

Belkys Silva Molino

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 470

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que BELKYS MILENA SILVA MOLINO RUT: [redacted] presta servicios de **Médico** el mes de **JULIO** del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de urgencia en SAR CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONCON
COORDINADOR SAR CONCON
CENTRO DE URGENCIA

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 12 de agosto de 2024

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Concón

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	BELKYS SILVA MOLINO
RUT	[redacted]
MES	JULIO 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	08 HORAS
HORARIO	AM-PM

Día o Semana	Actividades
Semana 05	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Total, de paciente atendidos =35

FIRMA : [redacted]

V°B° DIRECCIÓN:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN SALUD

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 31 de julio del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [redacted] Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. BELKYS MILENA SILVA MOLINO**, de Nacionalidad [redacted] Estado Civil [redacted] de profesión MEDICO CIRUJANO, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato::

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar los específicos que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos

- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta a los servicios a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.

- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de:

- **Lunes a viernes de 08:00 a 00:00 horas: $24.000.- (Veinticuatro mil pesos) .**
- **Lunes a viernes de 00:00 a 08:00 horas: $26.000.- (Veintiséis mil pesos).**
- **Sábado, domingo y festivo de 08:00 a 00:00 horas: $26.000.- (Veintiséis mil pesos).**
- **Sábado, domingo y festivo de 00:00 a 08:00 horas: $30.000.- (Treinta mil pesos).**

por hora efectiva trabajada, impuesto incluido, que serán cancelados previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón. Realizando las funciones de

- **MEDICO** en el Servicio de Alta Resolutividad del Centro de salud de la comuna Concón.

Funciones:
Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.
Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.
Promoción y prevención de salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el día 31 de julio de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.